- I. Área de quien clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Hidalgo.
- II. Identificación del documento: Versión pública de Reembarques Forestales Modalidad B, Trámite subsecuente con número de Bitácora:13/DK-0264/07/18
- III. Partes clasificadas: Partes correspondientes a domicilio particular, firmas de terceros, páginas que la conforman: Página 1
- IV. Fundamento Legal: la clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; razones y circunstancias que motivaron a la misma: Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del responsable: Lic. Alberto Meléndez Apodaca

VI. Fecha: Versión publica aprobada en la sesión celebrada el 04 de octubre de 2018; Numero del acta de sesión de comité: Mediante la resolución contenida en el Acta. 102/2018/SIPOT.

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO



OFICIO N° 133.02.03.DT.0255.2018 BITÁCORA: 13/DK-0264/07/18

Pachuca, Hidalgo, 03 de Agosto de 2018

182159

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 30 de Julio de 2018, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 115 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, 103 y 104 del RLGDFS, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado Aserradero Escorpión con giro de Aserradero, resuelto con el oficio Nº 133.02.03.03.1391.2016 de fecha 24 de Mayo de 2016, que cuenta con el código de identificación T-13-016-ESC-001/16 ubicado en Domicilio Conocido, Cima de Togo, C.P. 43740 Cuautepec de Hinojosa Hidalgo conforme a lo siguiente:

Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
5	17	21	20755481	20755485
2	27	28	20755486	20755487
5	27	31	20755488	20755492
6	11	16	20755493	20755498
3	13	15	20755499	20755501
1	13	13	20755502	20755502

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el

21 de febrero de 2005. A TENTAMENTE

EL DELEGADO FEDERAL

RECIBIDO OFICIALIA DE PARTES

17 AGO 2018

PROCURADURIA FEDERAL DE MELÉNDEZ APODACA

ECC. C.E. N. DANING. Benjaojin Rico Moreno. - Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales de Gobierno del Estado.

medio.ambiente@hidalgo.gob.mx

Blvd. Everardo Márquez No. 612, Col. Los Maestros, C.P. 42092, Pachuca, Hgo. www.gob.mx/semarnat Tels: 771 7179416; delegado@hidalgo.semarnat.gob.mx



## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO



OFICIO N° 133.02.03.DT.0255.2018 BITÁCORA: 13/DK-0264/07/18

Pachuca, Hidalgo, 03 de Agosto de 2018

182159

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE

YRECURSOS NATURALES
C.P. Sergio Islas López.- Delegado de la PROFEPA en el Estado de Hidalgo.-Presente
Biol.- Pablo Brauer Robleda .- Unidad Coordinadora de Delegaciones.-pablo.brauer@semarnat.gob.mx
ucd.tramites@semarnat.gob.mx"

21 FOLIOS: 5 FOLIOS DE 38.091 M3 DE TABLA, TABLON Y POLIN DE PINO MONTEZUMAE (20755481 - 20755485), 2 FOLIOS DE 1.504 M3 DE TABLA, TABLON Y POLIN DE PINO LEIOPHYLLA (20755486 - 20755487), 5 FOLIOS DE 27.913 ME DE TABLA, TABLON Y POLIN DE PINO TEOCOTE (20755488 - 20755492), 6 FOLIOS DE 64.871 M3 DE TABLA, TABLON Y POLIN DE PINO PATULA (20755493 - 20755498), 3 FOLIOS DE 11.353 M3 DE TABLA, TABLON Y POLIN DE PINO (20755499 - 20755501), 1 FOLIO DE .893 M3 DE TABLA, TABLON Y POLIN DE PINO AYACAHUITE (20755502 - 20755502)

AMA/AVP/EGA/MAC

